



LAGUNA BLANCA, 07 DE NOVIEMBRE DE 2022

N° 584 /.- (SECCION "A") VISTOS: La necesidad de contratar los servicios de un profesional para realizar Talleres de Equinoterapia.

El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre don **DEREK ANDRÉS SANCHEZ MARNELL** y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, suscrito con fecha 07 de noviembre de 2022.

El Decreto Alcaldicio N° 1148 (sección "D") de fecha 16 de diciembre de 2021, que Aprueba el Presupuesto área Municipal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, correspondiente al año 2022.

El Decreto Alcaldicio N° 1154 (sección "D") de fecha 16 de diciembre de 2021, que Aprueba los Programas Comunitarios, correspondientes al año 2022.

El Decreto Alcaldicio N° 305 (sección "A"), de fecha 02 de septiembre de 2021, que establece la subrogancia de Secretaria Municipal al funcionario don Marcos Leal Pineda, Profesional de la Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

Lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley N° 18.575, en su texto refundido aprobado por el D.F.L N° 1/ 19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia.

La Resolución N° 18 de 2017, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre Tramitación en Línea de Decretos y Resoluciones Relativos a las Materias de Personal que señala.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130 y 19.602 que la modifican.

El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

D E C R E T O

1.- APRUÉBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, en todas sus partes, suscrito entre don **DEREK ANDRÉS SANCHEZ MARNELL**, Rut: 15.580.465-3 y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut: 69.251.200 - 6, representada por su Alcalde don **FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ**, y cuyo tenor es el siguiente:



CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

y

DEREK ANDRES SANCHEZ MARNELL

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca a 07 de noviembre de 2022, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200-6, representada por el señor Alcalde don **FERNANDO OJEDA GONZALEZ**, cédula de identidad número 9.441.814-3, chileno, ambos de mismo domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" o "**EL MUNICIPIO**" por una parte y, por la otra, don **DEREK ANDRES SANCHEZ MARNELL**, chileno, cédula de identidad N° 15.580.465-3, soltero, domiciliado en la comuna de Punta Arenas, en adelante, "**EL PROFESIONAL**" se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO:

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o en parte, planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna.

En concordancia a lo recién manifestado la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, requiere contratar los servicios de "**EL PROFESIONAL**", para realizar Talleres de Equino Terapia.

SEGUNDO:

"**EL PROFESIONAL**" deberá ejecutar sus funciones en base a lo siguiente:

✓ Promover intervenciones enmarcadas como psicoterapia asistida por equinos, persiguiendo objetivos generales y específicos, tales como:

1. Facilitar el autoconocimiento y el desarrollo de la autoestima con valor positivo.
2. Impulsar un espacio de encuentro y enriquecimiento entre personas que aporten al directo beneficio de la experiencia vivida por los usuarios.
3. Generar un vínculo terapéutico. Fomentar la ayuda mutua.
4. Posibilitar que el usuario se haga cargo de otra persona. Que aprenda a cuidar, como medio para aprender a cuidarse.
5. Facilitar la empatía del usuario con el colectivo de terapeutas y personas afines a la terapia (voluntarios, equinoterapeutas, peticeros), bajo el principio de no juzgar.
6. Explorar las posibilidades terapéuticas del vínculo entre los usuarios.
7. Posibilitar un espacio y actividad con caballos para los usuarios del programa.
8. Trabajar las habilidades comunicativas y relacionales.



9. Promover la integración social.
10. Potenciar la confianza interpersonal.

TERCERO:

Los servicios serán prestados en la comuna de Laguna Blanca. **"EL PROFESIONAL"** deberá cumplir con sus funciones, según siguiente descripción:

- 08 horas semanales

Para la realización de las funciones propias del cargo, queda estipulado la flexibilidad horaria. **"EL PROFESIONAL"** podrá realizar cambios en su jornada horaria de acuerdo a las necesidades del trabajo, y en común acuerdo con la DIDECO.

CUARTO:

Como retribución por los servicios prestados **"LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA"**, se compromete a remunerar los servicios de **"EL PROFESIONAL"** quien percibirá una remuneración, en calidad de honorarios que se pagarán de forma mensual desde el mes de Noviembre 2022 a Diciembre 2022 de la siguiente manera:

"EL MUNICIPIO" pagará a **"EL PROFESIONAL"** la suma total de \$2.105.984.- (dos millones ciento cinco mil novecientos ochenta y cuatro pesos), dividido en 2 cuotas mensuales las cuales se distribuirán de la siguiente manera:

- Noviembre: \$1.052.992.- bruto (un millón cincuenta y dos mil novecientos noventa y dos pesos).
- Diciembre: \$1.052.992.- bruto (un millón cincuenta y dos mil novecientos noventa y dos pesos).

Las partes dejan expresa constancia que el honorario estipulado no estará afecto a descuentos, ni aportes previsionales, ni de seguridad social, sino solamente será objeto de retención de impuesto de segunda categoría a la renta que corresponda, el que será enterado en arca fiscal por la Municipalidad de Laguna Blanca en los plazos establecidos legalmente.

El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta N° 215.21.04.004. **Programas Sociales – Oficina de la Niñez.**

QUINTO:

"EL PROFESIONAL" deberá entregar a **"LA MUNICIPALIDAD"** la correspondiente boleta de honorarios, conjuntamente con el informe de los servicios prestados, el que deberá ser visado por la directora de DIDECO en señal de conformidad. Los pagos se realizarán dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente de la prestación efectiva del servicio.

De la suma convenida, **"LA MUNICIPALIDAD"** deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

En caso de que la boleta se extienda mal por parte de **"EL PROFESIONAL"**, no se efectuará el pago y se hará devolución de la misma, rigiendo un plazo de veinte días corridos desde que se presente una nueva factura o boleta.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

SEXTO:

El presente contrato tiene una vigencia a partir del día 07 de noviembre de 2022, y con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, ambas fechas inclusive.

SÉPTIMO:

Las partes dejan expresa constancia de que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos profesionales y dados la especial naturaleza de la prestación de los servicios del **"EL PROFESIONAL"**, quien no tiene ni adquiere la calidad de Funcionario de la Municipalidad de Laguna Blanca, ni esta el carácter de empleador, en consecuencia. La labor que desarrolla el profesional no da origen al contrato de trabajo establecido en el Código del Trabajo y, por consiguiente, no incluye este convenio la dependencia y la subordinación laboral a que dicho contrato se refiere, sino que el solo cumplimiento de la prestación profesional a que se refiere el presente convenio.

OCTAVO:

El presente contrato podrá terminar anticipadamente, por mutuo acuerdo de las partes, o por incumplimiento de alguna de sus cláusulas, cualquiera sea la parte que incurre en ellas.

Sin perjuicio de lo recién expresado, **"LA MUNICIPALIDAD"**, podrá poner término anticipado al contrato, en cualquier momento, sin necesidad de expresar causa, por razones de conveniencia, dando aviso a **"EL PROFESIONAL"** con 30 días de anticipación, debiendo pagar los honorarios en proporción a los servicios prestados.

NOVENO:

La falta de cumplimiento de las obligaciones de **"EL PROFESIONAL"** establecidas en el presente convenio, dará derecho para que la Municipalidad de Laguna Blanca, resuelva unilateralmente y anticipada el convenio.

DÉCIMO:

Se deja expresa constancia en el presente instrumento que **"EL PROFESIONAL"** ha comenzado a prestar sus servicios desde el día 07 de noviembre de 2022.

DÉCIMO PRIMERO:

Para los efectos legales que pudieran derivarse de este contrato, las partes someterán a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Punta Arenas.

DÉCIMO SEGUNDO:

El presente contrato de prestación de servicios se firma en cinco (5) ejemplares, uno de los cuales declara recibir **"EL PROFESIONAL"** en este acto a su entera conformidad.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

DÉCIMO TERCERO:

La personería de don Fernando Ojeda Gonzalez para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del Acta complementaria de proclamación de 18 de junio de 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena


DEREK ANDRES SANCHEZ MARNELL
RUT: 15.580.465-3



FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA



2.- ESTABLÉZCASE que el presente Contrato de Prestación de Servicios a honorarios, será vigente desde el día 07 de noviembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, ambas fechas inclusive.

3.- PÁGUESE, al profesional, la suma total de **\$ 2.105.984 (Dos millones ciento cinco mil novecientos ochenta y cuatro pesos)**, dividido en 2 cuotas mensuales, las cuales se distribuirán de la siguiente manera: Noviembre \$ 1.052.992 (Un millón cincuenta y dos mil novecientos noventa y dos pesos) bruto. En el mes de diciembre \$ 1.052.992 (Un millón cincuenta y dos mil novecientos noventa y dos pesos) bruto. El que será pagado por periodos mensuales vencidos.

4.- IMPÚTESE, dicho gasto a la cuenta **215.21.04.004** denominada "Prestación de Servicios Comunitarios", del Presupuesto área Municipal, correspondiente al año 2022.

5.- PASE, a la Dirección de Administración y Finanzas para conocimiento y trámite a seguir.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA y una vez hecho **ARCHÍVESE**.



FIOG/MGLP /cls

DISTRIBUCION

- DIR. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- RRHH
- ANTECEDENTES
- ARCHIVO

DISTRIBUCION DIGITAL

- CONTROL
- INTERESADO



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

DEREK ANDRES SANCHEZ MARNELL

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca a 07 de noviembre de 2022, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, representada por el señor Alcalde don **FERNANDO OJEDA GONZALEZ**, cédula de identidad número 9.441.814-3, chileno, ambos de mismo domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" o "**EL MUNICIPIO**" por una parte y, por la otra, don **DEREK ANDRES SANCHEZ MARNELL**, chileno, cédula de identidad N° 15.580.465-3, soltero, domiciliado en la comuna de Punta Arenas, en adelante, "**EL PROFESIONAL**" se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO:

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o en parte, planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna.

En concordancia a lo recién manifestado la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, requiere contratar los servicios de "**EL PROFESIONAL**", para realizar Talleres de Equino Terapia.

SEGUNDO:

"**EL PROFESIONAL**" deberá ejecutar sus funciones en base a lo siguiente:

Promover intervenciones enmarcadas como psicoterapia asistida por equinos, persiguiendo objetivos generales y específicos, tales como:

1. Facilitar el autoconocimiento y el desarrollo de la autoestima con valor positivo.
2. Impulsar un espacio de encuentro y enriquecimiento entre personas que aporten al directo beneficio de la experiencia vivida por los usuarios.
3. Generar un vínculo terapéutico. Fomentar la ayuda mutua.
4. Posibilitar que el usuario se haga cargo de otra persona. Que aprenda a cuidar, como medio para aprender a cuidarse.
5. Facilitar la empatía del usuario con el colectivo de terapeutas y personas afines a la terapia (voluntarios, equinoterapeutas, peticeros), bajo el principio de no juzgar.
6. Explorar las posibilidades terapéuticas del vínculo entre los usuarios.
7. Posibilitar un espacio y actividad con caballos para los usuarios del programa
8. Trabajar las habilidades comunicativas y relacionales.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

9. Promover la integración social.
10. Potenciar la confianza interpersonal.

TERCERO:

Los servicios serán prestados en la comuna de Laguna Blanca. **"EL PROFESIONAL"** deberá cumplir con sus funciones, según siguiente descripción:

- 08 horas semanales

Para la realización de las funciones propias del cargo, queda estipulado la flexibilidad horaria. **"EL PROFESIONAL"** podrá realizar cambios en su jornada horaria de acuerdo a las necesidades del trabajo, y en común acuerdo con la DIDECO.

CUARTO:

Como retribución por los servicios prestados **"LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA"**, se compromete a remunerar los servicios de **"EL PROFESIONAL"** quien percibirá una remuneración, en calidad de honorarios que se pagarán de forma mensual desde el mes de Noviembre 2022 a Diciembre 2022 de la siguiente manera:

"EL MUNICIPIO" pagará a **"EL PROFESIONAL"** la suma total de \$2.105.984.- (dos millones ciento cinco mil novecientos ochenta y cuatro pesos), dividido en 2 cuotas mensuales las cuales se distribuirán de la siguiente manera:

- Noviembre: \$1.052.992.- bruto (un millón cincuenta y dos mil novecientos noventa y dos pesos).
- Diciembre: \$1.052.992.- bruto (un millón cincuenta y dos mil novecientos noventa y dos pesos).

Las partes dejan expresa constancia que el honorario estipulado no estará afecto a descuentos, ni aportes previsionales, ni de seguridad social, sino solamente será objeto de retención de impuesto de segunda categoría a la renta que corresponda, el que será enterado en arca fiscal por la Municipalidad de Laguna Blanca en los plazos establecidos legalmente.

El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta N° 215.21.04.004. **Programas Sociales – Oficina de la Niñez.**

QUINTO:

"EL PROFESIONAL" deberá entregar a **"LA MUNICIPALIDAD"** la correspondiente boleta de honorarios, conjuntamente con el informe de los servicios prestados, el que deberá ser visado por la directora de DIDECO en señal de conformidad. Los pagos se realizarán dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente de la prestación efectiva del servicio.

De la suma convenida, **"LA MUNICIPALIDAD"** deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

En caso de que la boleta se extienda mal por parte de **"EL PROFESIONAL"**, no se efectuará el pago y se hará devolución de la misma, rigiendo un plazo de veinte días corridos desde que se presente una nueva factura o boleta.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

SEXTO:

El presente contrato tiene una vigencia a partir del día 07 de noviembre de 2022, y con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, ambas fechas inclusive.

SÉPTIMO:

Las partes dejan expresa constancia de que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos profesionales y dados la especial naturaleza de la prestación de los servicios del **"EL PROFESIONAL"**, quien no tiene ni adquiere la calidad de Funcionario de la Municipalidad de Laguna Blanca, ni está el carácter de empleador, en consecuencia. La labor que desarrolla el profesional no da origen al contrato de trabajo establecido en el Código del Trabajo y, por consiguiente, no incluye este convenio la dependencia y la subordinación laboral a que dicho contrato se refiere, sino que el solo cumplimiento de la prestación profesional a que se refiere el presente convenio.

OCTAVO:

El presente contrato podrá terminar anticipadamente, por mutuo acuerdo de las partes, o por incumplimiento de alguna de sus cláusulas, cualquiera sea la parte que incurre en ellas.

Sin perjuicio de lo recién expresado, **"LA MUNICIPALIDAD"**, podrá poner término anticipado al contrato, en cualquier momento, sin necesidad de expresar causa, por razones de conveniencia, dando aviso a **"EL PROFESIONAL"** con 30 días de anticipación, debiendo pagar los honorarios en proporción a los servicios prestados.

NOVENO:

La falta de cumplimiento de las obligaciones de **"EL PROFESIONAL"** establecidas en el presente convenio, dará derecho para que la Municipalidad de Laguna Blanca, resuelva unilateralmente y anticipada el convenio.

DÉCIMO:

Se deja expresa constancia en el presente instrumento que **"EL PROFESIONAL"** ha comenzado a prestar sus servicios desde el día 07 de noviembre de 2022.

DÉCIMO PRIMERO:

Para los efectos legales que pudieran derivarse de este contrato, las partes someterán a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Punta Arenas.

DÉCIMO SEGUNDO:

El presente contrato de prestación de servicios se firma en cinco (5) ejemplares, uno de los cuales declara recibir **"EL PROFESIONAL"** en este acto a su entera conformidad.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

DÉCIMO TERCERO:

La personería de don Fernando Ojeda González para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del Acta complementaria de proclamación de 18 de junio de 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena



DEREK ANDRES SANCHEZ MARNELL
RUT: 15.580.465-3



FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA

CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

APELLIDOS
SÁNCHEZ MARNELL

NOMBRES
DEREK ANDRÉS

NACIONALIDAD
CHILENA

SEXO
M

FECHA DE NACIMIENTO
02 FEB 1984

NÚMERO DOCUMENTO
520.641.649

FECHA DE EMISIÓN
20 NOV 2019

FECHA DE VENCIMIENTO
02 FEB 2024

FIRMA DEL TITULAR

RUN 15.580.465-3





Nació en:
Profesión:

PUNTA ARENAS
No informada

INCHL5206416499N07<<<<<<<<<<<<<
8402024M2402022CHL15580465<3<5
SANCHEZ<MARNELL<<DEREK<ANDRES<

Curriculum Vitae

- **Antecedentes personales:**

Nombre:	Derek Andrés Sánchez Marnell
Profesión:	Psicólogo, Licenciado en Psicología
Cedula de identidad:	15.580.465-3
Fecha de nacimiento:	2 de febrero de 1984
Teléfono de contacto:	947930380 – 612213606 (red fija)
Mail:	jatainksur@gmail.com
Nacionalidad:	Chileno
Sexo:	Masculino
Estado civil:	Soltero

Numero de inscripción en el registro nacional de prestadores individuales de salud es 252238.

- **Formación Académica:**

- Capacitación “II Jornadas de capacitación Equipos Programa Vida Sana”, dictado por Subdirección de Gestión Asistencial, Corporación de Salud Punta Arenas, Depto. de Capacitación y Formación Servicio de Salud Magallanes, dictado con fecha 15 y 16 de Junio 2017, con una duración de 20 horas pedagógicas.
- Curso especialización en “Manejo de Conductas Disruptivas”, dictado por Instituto de Capacitación y Especialización Padre Hurtado Chile, el día 21 de Octubre 2016 (8 horas cronológicas).

- Jornadas de actualización en competencias y habilidades parentales: “Orientaciones técnicas e instrumentos de apoyo a la evaluación parental y Familiar” (J. Barudy – NCFAS), de 8 horas cronológicas de duración.
 - III Encuentro binacional de Tierra del Fuego en políticas públicas y experiencias de intervención en infancia, familia y género, de 12 horas cronológicas de duración.
 - Psicólogo, Licenciado en Psicología Universidad del Mar, año 2013.
 - Diplomado en Equinoterapia dictado por Centro de investigación de terapias con Equinos Chile (Cintec), patrocinado por Senadis (72 horas pedagógicas), mayo de 2013.
 - Curso Etología Equina dictado por Sandra Morales Equus Sporting Viña del Mar año 2012.
 - Curso en Equinoterapia dictado el año 2010 por psicóloga Verónica Cuadra.
 - Seminario “preventivo de consumo de drogas” año 2010.
 - Seminario dictado por Sename, sobre abuso de sustancias y solventes en adolescentes año 2009.
 - Curso en Doma Racional Equina “nivel avanzado” año 2007.
- **Antecedentes Laborales:**
 - Desempeño como psicólogo (equinoterapeuta), en intervención solicitada por Centro de Rehabilitación de la ciudad de Porvenir, Septiembre 2019 a 31 Diciembre 2019
 - Psicólogo, parte del programa Vida Sana (*atención clínica y en terreno, charlas y capacitaciones en relación a temáticas del programa*) marzo de 2017 contrato a honorarios hasta Septiembre 2019.
 - Psicólogo, externo en Mutual de Seguridad, en Programa E.R.I.C.

- **Psicólogo externo en Mutual de Seguridad en Programa Psicosocial, orientado a familias de trabajadores fatales (clínica familiar, contención emocional, formulación de informe y evoluciones clínicas).**
- **Desempeño como psicólogo a cargo de dos autocuidado, por medio de equinoterapia y ejercicios en equipo con equinos en Estancia Lidia, para dos programas de la red Sename pertenecientes a Corporación Opción.**
- **Psicólogo, responsable en salud mental y atención primaria en Posta rural de Villa Tehuelches, comuna de Laguna Blanca, (atención clínica y en terreno), Enero 2015 a la fecha.**
- **Prestador de servicios en intervención clínica en drogo dependencia, problemas conductuales, trastornos del ánimo, auto-concepto, autoestima, cuadros depresivos, por medio de Equinoterapia y cabalgatas terapéuticas a Programa de intervención especializada, "Identidad sur", (Enero 2016– Abril de 2016).**
- **Prestador externo de atenciones clínicas a **Mutual de Seguridad**, (dirigida a trabajadores con indicación médica de realizar psicoterapia), Junio 2014 a la fecha, en clínica privada.**
- **Relator de capacitaciones solicitadas por, **Mutual de Seguridad**, en el área seguro. (autocuidado – manejo de conflictos) Junio 2014 a la fecha.**
- **Encargado en Fundación Esperanza de "Proceso Interventivo Complementario por medio de Equinoterapia", dirigido a usuarios de red Sename correspondientes a los programas, PPF Noé (Punta Arenas) y PPF Tomas Apóstol (Porvenir) , PPF Esperanza, programa libertad asistida "Medio Libre" Enero 2014 – Diciembre 2014.**
- **Desempeño como Psicólogo en Programa de prevención focalizada, **PPF Noé** realizando las funciones: trabajo en dupla Psicosocial, encargado de realizar evaluaciones e intervención psicológica con niños, niñas y adolescentes. Entrevistas psicológicas, aplicación de pruebas proyectivas, test, sesión de juego con fines evaluativos, realización de PII, informes psicosociales, de control y egreso, evaluación y fortalecimiento de competencias parentales, realización de talleres de habilidades sociales a NNA y padres o adultos responsables, (Julio 2013 – Enero 2014).**

- **Prestador de servicios en intervención clínica en drogo dependencia, problemas conductuales, trastornos del ánimo, auto-concepto, autoestima, cuadros depresivos, por medio de Equinoterapia y cabalgatas terapéuticas a Programa de intervención especializada, "Identidad sur", (Octubre 2012 – Abril de 2013).**
- Trabajo de intervención en Senado Chileno Cámara de Diputados, en área RR.HH. en procesos de gestión en personas. (marzo a agosto, 2012).
- Desempeño como administrador de producción bovina, Estancia Lidia (2008-2013).
- Desempeño como prestador de Servicios Ecuestres varios (2007-2013).
- Guía de cabalgatas en Estancia Lidia. (2007-2013), grupos privados.
- Desempeño en Equinoterapia, por medio de la Universidad del Mar en intervención clínica Psicológica a Escuela España (Marzo 2011 – Diciembre 2011).
- Instructor de Doma Racional en Estancia Lidia para grupos privados (2009-2013).
- Patrocinador del primer curso de larga duración en Chile de "Doma Racional" en Estancia Lidia (Marzo 2008).
- Receptor de extranjeros en calidad de intercambio laboral por medio de agencia Neo-Mundo, (Alemania, Diciembre 2009- 2012).



UNIVERSIDAD DEL MAR

CERTIFICADO

Certifico que según consta en el Registro General de
Títulos y Grados de la Universidad del Mar, se ha
conferido con fecha *10 de junio de 2013* el Título de:

Psicólogo

Aprobado con Distinción Máxima (6.0)

a D. *Derek Andrés Sánchez Murnell*

Cédula de Identidad *15.580.4653*

Viña del Mar, 03 de Julio de 2013





PRF 20196
Secretaría General



Rector
Universidad del Mar
Chile

RUT y GN



UNIVERSIDAD DEL MAR

CERTIFICADO

Certifico que según consta en el Registro General de
Títulos y Grados de la Universidad del Mar, se ha
conferido con fecha *10 de Julio de 2013* el Título de:

Psicólogo

Aprobado con Distinción Máxima (6.0)

a D. *Derek Andrés Sánchez Marnell*

Cédula de Identidad *15.580.465.3*

Viña del Mar, 03 de Julio de 2013



SECRETARIO GENERAL
PRF 20196
Secretario General



Rector
Universidad del Mar
Chile

REG y GEN

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo : DEREK ANDRES SANCHEZ MARNELL.

Cédula de Identidad N°15.580.465-3

Declaro bajo juramento lo siguiente:

No estar afecto a las inhabilidades administrativas señaladas en el artículo 54 y 55 del DFL N° 1/19653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a saber:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive.
- Hallarse condenado/a por crimen o simple delito.

FIRMA



MINISTRO DE FE

FECHA : 27 de Octubre de 2022.

Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad

Estimado(a) usuario(a):

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a):

RUN **15.580.465-3**
NOMBRE **DEREK ANDRES SANCHEZ MARNELL**

NO registra inhabilidades para trabajar con menores de edad.

Fecha 27 octubre 2022, 12:18 hrs.-

Le recordamos que esta consulta puede realizarla si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, o fines similares.

El uso indebido de esta información será; sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.



DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIZACIÓN NACIONAL

<http://www.dgmn.cl>

Folio:
15793284



Página 1 de 1

CERTIFICADO DE SITUACION MILITAR

Certificado gratuito

El Oficial de Reclutamiento que suscribe, certifica que el ciudadano:

RUN: 15580465-3
NOMBRES: DEREK ANDRES
APELLIDOS: SANCHEZ MARNELL

TIENE SU SITUACIÓN MILITAR AL DÍA.
PASÓ A LA RESERVA SIN INSTRUCCIÓN.



Fecha de Emisión: 17-10-2022 16:03:05

Válido por 90 días.

Código Verificación:



Eduardo Fuentes Rojas
Oficial de Reclutamiento
Dirección General de Movilización Nacional

Código de Verificación:

s0xw r84b r5nu

Verifique la validez de este documento en:
<https://dgmn.cerofilas.gob.cl/validador>

Incorpora Firma
Electrónica Avanzada



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D – FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

CERTIFICADO

Número: 112 / 2022

EL DIRECTOR (S) DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, QUE SUSCRIBE:

CERTIFICA:

PROGRAMA	CONTRATO	FECHA	NUMERO DE LA CUENTA PRESUPUESTARIA	SALDO PRESUPUESTARIO
PROGRAMAS SOCIALES – OFICINA DE LA NIÑEZ	DEREK SANCHEZ RUT:15.580.465-3	7 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2022	215.21.04.004 PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS	\$2.105.984.-

MONTO TOTAL \$2.105.984.- (Dos millones ciento cinco mil novecientos ochenta y cuatro pesos).

FONDOS: PROGRAMAS SOCIALES – Oficina de la niñez-Oficina de la niñez.

La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Laguna Blanca de conformidad al Decreto N° 1.1154 de fecha 16 de diciembre 2021, que aprueba el presupuesto municipal y sus modificaciones de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, certifica que existe disponibilidad presupuestaria en el área de Gestión Programas Sociales- Programa y Subprograma Oficina de la niñez.



RENÉ VILLEGAS BARRIA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)

LAGUNA BLANCA, 02 DE NOVIEMBRE DEL 2022.